VIABILIDAD ECONOMICA PARA ADICIONAR EN TIEMPO EL CONTRATO No 324-DIGSA/DMBUG-2024 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTO COSTO Y AYUDAS TÉCNICAS CONVENCIONALES O ELABORADOS A LA MEDIDA DE LOS PACIENTES BAJO ESTRICTA FORMULACIÓN MÉDICA (SILLAS DE RUEDAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE REHABILITACION), QUE PERMITAN LA REHABILITACIÓN NEUROMUSCULOESQUELÉTICA FUNCIONAL Y/O INCLUSIVA DE LOS USUARIOS DELSSFFM ADSCRITOS A LOS ESM DE LA REGIONAL 2 (SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y BOYACA) PARA LA VIGENCIA 2024

DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

Que mediante oficio de fecha 25 de noviembre de 2024 el supervisor del contrato solicita una adicion en **tiempo** al CONTRATO No 324-DIGSA/DMBUG-2024 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTO COSTO Y AYUDAS TÉCNICAS CONVENCIONALES O ELABORADOS A LA MEDIDA DE LOS PACIENTES BAJO ESTRICTA FORMULACIÓN MÉDICA (SILLAS DE RUEDAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE REHABILITACION), QUE PERMITAN LA REHABILITACIÓN NEUROMUSCULOESQUELÉTICA FUNCIONAL Y/O INCLUSIVA DE LOS USUARIOS DELSSFFM ADSCRITOS A LOS ESM DE LA REGIONAL 2 (SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y BOYACA) PARA LA VIGENCIA 2024, ya que estos bienes son necesarios para la prestación de los servicios de salud ya que la vigencia del contrato esta hasta el 30 de noviembre del presente año.

Que el contrato demuestra la siguiente ejecución económica según documento allegado por el área de financiera con fecha de 27 de noviembre de 2024 asi:

RP	rec	Valor Inicial	Valor Operacione	Valor Actual	Valor Ejecutado	Saldo por Utilizar	% Ejc	Identificaci	Nombre Razon Social	CDP	Numero
50924	SSF	450.000.000,00	-	450.000.000,00	35.733.000,00	414.267.000,00	8%	901053304	INFARMED S.A.S.	40924	324-DIGSA-DMBUG-2024

Que se evidencia aun, presupuesto por ejecutar.

Que revisada la plataforma SECOPII por este comité a esta fecha, no se evidencia ningún modificatorio.

Por lo que este comité según la información allegada, financiera-contable y la solicitud del supervisor ve viable adicionar en tiempo el contrato No **324-DIGSA/DMBUG-2024** CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTO COSTO Y AYUDAS TÉCNICAS CONVENCIONALES O ELABORADOS A LA MEDIDA DE LOS PACIENTES BAJO ESTRICTA FORMULACIÓN MÉDICA (SILLAS DE RUEDAS Y DEMÁS

ELEMENTOS DE REHABILITACION), QUE PERMITAN LA REHABILITACIÓN NEUROMUSCULOESQUELÉTICA FUNCIONAL Y/O INCLUSIVA DE LOS USUARIOS DELSSFFM ADSCRITOS A LOS ESM DE LA REGIONAL 2 (SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y BOYACA) PARA LA VIGENCIA 2024**, HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2024**, **con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación**, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

De otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

Atentamente:

P.S ANDREA ASTRID SANCHEZ ROMERO
ASESOR ECONOMICO DMBUG

DMBUG